

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHARCAS, S. L. P., PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

C O N T E N I D O

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRIMERO

DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO

- 1** **CAPÍTULO I**
 Disposiciones generales
- 6** **CAPÍTULO II**
 De las Erogaciones
- 24** **CAPÍTULO III**
 De los Servicios Personales
- 27** **CAPÍTULO IV**
 De la Deuda Pública

TÍTULO SEGUNDO

DE LOS RECURSOS FEDERALES

- 28** **CAPÍTULO ÚNICO**
 De los recursos federales transferidos al Municipio

TÍTULO TERCERO

DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

- 29** **CAPÍTULO I**
 Disposiciones generales
- 29** **CAPÍTULO II**
 De la Racionalidad, Eficiencia, Eficacia, Economía, Transparencia y Honradez en el Ejercicio del Gasto
- 32** **CAPÍTULO III**
 Sanciones

TÍTULO CUARTO

DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

- 32** **CAPÍTULO I**
 Disposiciones generales

33

T R A N S I T O R I O S

35

A N E X O S

DIRECCION DE AGUA POTABLE DE CHARCAS, S. L. P. PRESUPUESTO DE EGRESOS

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como respuesta al compromiso del Organismo, Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, San Luis Potosí., el presente Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2026, está orientado a garantizar el suministro de agua y mantenimiento de la red hidráulica, mediante el ejercicio eficiente y eficaz del gasto, que impulse el desarrollo en materia de agua del Municipio de Charcas, S.L.P., bajo el criterio de austeridad de este modo, garante del bienestar social, se propone a través de este Presupuesto, una nueva estrategia en la que contribuya a eliminar los gastos innecesarios que impactan negativamente en el Organismo del Agua, así como fomentar la participación activa de la ciudadanía y usuarios, a través de la cultura del agua, para su cuidado y ahorro pero también para fomentar en los usuarios el pago oportuno del servicio.

La identificación clara de problemas específicos en materia de suministro de agua, como de las estrategias de atención al usuario, sienta las bases para lograr que las acciones de este Organismo se conduzcan en una ruta de desarrollo de mediano y largo plazos, en la que se atiendan distintas problemáticas desde su raíz. Con la finalidad de alcanzar este objetivo, resulta vital articular los objetivos desde sus aspiraciones más globales hasta las acciones concretas para su atención. Para ello, los Programas presupuestarios se consolidan como los principales elementos que fundamentan la planeación estratégica, el monitoreo y la evaluación del desempeño desde un enfoque de la gestión para resultados. En este sentido, con el objetivo de consolidar un abastecimiento continuo y eficaz del suministro de agua que nuestro Municipio hoy demanda, en el marco de una política de gasto dirigida al robustecimiento de las mejoras al abastecimiento en los barrios de la mancha urbana y toda la cabecera municipal, se contempla un gasto que efectivamente atienda a resolver los problemas y combata las necesidades que surgen en el organismo de agua para cumplir con el objetivo que es garantizar el suministro de agua y mantenimiento de la red hidráulica, del Municipio de Charcas, S.L.P.,

Por ello, para la formulación del presente Presupuesto de Egresos 2026, se plantea la estrategia de austeridad y uso responsable de recursos públicos.

El presupuesto para el ejercicio fiscal 2026, se encuentra apegado a la normatividad en la materia y a los criterios generales que rigen la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera de los entes públicos relacionados en la Ley General de Contabilidad Gubernamental., en razón de lo cual el presupuesto de Egresos tiene un orden lógico en su estructura y contenido, y es acorde al clasificador por objeto del gasto de conformidad con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

En cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, se presenta para el ejercicio 2025, la política de gasto, la estimación de los egresos, sus metas y objetivos, de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, San Luis Potosí.

POLITICAS DEL GASTO

Para el Ejercicio Fiscal 2026, la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P., actuará conforme a las siguientes políticas de Egresos:

- Conducir con responsabilidad y transparencia las finanzas públicas de Organismo,
- Un manejo administrativo adecuado.
- Un ejercicio correcto del erario municipal.
- Un mejor desempeño de la administración pública.
- Atención prioritaria de grupos vulnerables.
- Fortalecer los mecanismos para obtención de recursos que permita dar viabilidad a los proyectos de desarrollo en el municipio

ESTIMACIÓN DE LOS EGRESOS

Para el año 2026 se estima tener un egreso por un monto de **\$9,045,974.00 (Nueve millones cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, con los que se cubrirán las necesidades básicas y de crecimiento para la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y saneamiento de Charcas, S.L.P.

**PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026 DEL LA
DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y
SANEAMIENTO DE CHARCAS, S.L.P. (DAPASCH)**

ÚNICO. Se aprueba el Presupuesto de Egresos DE LA DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHARCAS, S.L.P. para el Ejercicio Fiscal 2026, para quedar como sigue:

**TÍTULO PRIMERO
DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ORGANISMO
(DAPASCH)**

**CAPÍTULO I
Disposiciones generales**

Artículo 1. El presente presupuesto de egresos tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control y evaluación del gasto público municipal para el ejercicio fiscal de 2025, de conformidad con los artículos 115, 126, 127, y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 48, 54, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 71, 75, 76, 78, 79, 80, 81, 84 y 85 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 8, 10, 11, 14, 15, 17, 18, 19, 20, 21 y demás relativos de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; capítulos I y V de la Ley de Coordinación Fiscal; Lineamientos para la construcción y diseño de indicadores de desempeño mediante la Metodología de Marco Lógico del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); el Acuerdo por el que se emite la clasificación programática del CONAC; 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 114, fracción IV, antepenúltimo párrafo, y 115, segundo párrafo, 133 y 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí; 1, 2, 4, 6, 17, 18, 19, 23 Quinque, 24, 25, 26, 27, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, fracciones IV y VIII, 41, 42, 43, 44, 45, 47, 48, 50, 51, 52, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 62, 64, 73, 79, 80, 82 y demás relativos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 29, 31, inciso b, fracción IX, 70, fracción I, 75, fracción III, 81, fracciones X, XII, y XIV, 86, fracciones II, III, V, VIII, y XXXIX, 115 y 120 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí; 7 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de San Luis Potosí; 21 y 22, de la Ley de Planeación del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 2, 9, fracción IX, 13, fracción VII, y 14, fracción VI, de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; 1, 7, 8, 12, 14, 15, 16, 22, y 23 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; 1, 8, 18, 19, 32, 33, 34, 36, y 37 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí; y las demás disposiciones aplicables a la materia.

En la ejecución del gasto público de las dependencias y entidades, deberán considerar como único eje articulador el Plan Municipal de Desarrollo Y el Plan Anual Estratégico del Organismo, tomando en cuenta los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el mismo

Será responsabilidad del área financiera y de la Contraloría Interna de la Dirección de Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P., en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente presupuesto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control de gasto público municipal.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del director general, corresponde al Área Auxiliar financiera y a la Contraloría interna del Organismo, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones establecidas en la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y demás ordenamientos aplicables. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a otras autoridades en el ámbito de sus respectivas competencias.

Artículo 2. Para los efectos de este Presupuesto se entenderá por:

- I. **Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Municipio mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas a través de la Tesorería Municipal, siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores del Gasto.
- II. **Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS):** Conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas a la terminación o cierre del ejercicio fiscal correspondiente y que son transferidas al ejercicio corriente para su liquidación.
- III. **Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos contraídos por el Gobierno Municipal.
- IV. **Asignaciones Presupuestales:** La ministración que, de los recursos públicos aprobados por la Junta de Gobierno mediante el Presupuesto de Egresos del organismo, realiza el Director General a través de la Tesorería a los Ejecutores del Gasto.
- V. **Balance Presupuestario:** La diferencia entre los Ingresos totales incluidos en la Ley de Ingresos, y los Gastos totales considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VI. **Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda.
- VII. **Capítulo de Gasto:** Al mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los entes públicos.
- VIII. **Clasificación Administrativa:** Es la presentación del Presupuesto de Egresos que tiene por objeto agrupar las previsiones de gasto conforme a sus ejecutores, en sus diferentes tipos de ramos.
- IX. **Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento de los Entes Públicos:** La Clasificación Económica de las transacciones de los entes públicos permite ordenar a éstas de acuerdo con su naturaleza económica, con el propósito general de analizar y evaluar el impacto de la política y gestión fiscal y sus componentes sobre la economía en general.
- X. **Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes entes públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos.
- XI. **Clasificación por Fuentes de Financiamiento:** La clasificación por fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación.

- XII. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los entes públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos.
- XIII. Clasificación por Tipo de Gasto:** Clasificación presupuestal que relaciona las transacciones públicas que generan gastos con los grandes agregados de la clasificación económica presentándolos en Corriente; de Capital; Amortización de la deuda y disminución de pasivos; Pensiones y Jubilaciones; y Participaciones.
- XIV. Clasificación Programática:** Clasificación que tiene por objeto establecer la clasificación de los programas presupuestarios de los entes públicos, que permitirá organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos de los programas presupuestarios.
- XV. Contraloría:** La Contraloría Interna del Municipio.
- XVI. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica del Municipio Libre, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Tesorería Municipal.
- XVII. Economías o Ahorros Presupuestarias:** los remanentes de recursos no devengados del presupuesto modificado.
- XVIII. Entes Públicos:** Los Poderes del municipio, el ayuntamiento municipal y las entidades de la administración pública paramunicipal.
- XIX. Entidades:** Los organismos públicos descentralizados, las empresas de participación municipal mayoritaria, los fideicomisos públicos y los organismos desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Tesorería Municipal.
- XX. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Presidente Municipal o alguna de las demás entidades paramunicipales constituyen con el objeto de auxiliar al Municipio en el Desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias del desarrollo.
- XXI. Gasto Corriente:** Las erogaciones por concepto de servicios personales, materiales y suministros, así como servicios generales, que ejercen los ejecutores del gasto para la operación de su aparato administrativo.
- XXII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado integrado por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere a los Municipios, por conducto del Estado, para que estos últimos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros.
- XXIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan dependencias y entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía.
- XXIV. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos.
- XXV. Gasto Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Municipio, por lo cual están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas, que tienen un efecto directo en la actividad económica y social.
- XXVI. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del municipio vigente.
- XXVII. Ley de Presupuesto:** Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- XXVIII. Matriz de Indicadores para Resultados (MIR):** La herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica establece con claridad los objetivos del Programa Presupuestario y su alineación con aquellos de la planeación nacional, estatal, municipal y sectorial; incorpora los indicadores que miden los objetivos y resultados esperados; identifica

los medios para obtener y verificar la información de los indicadores; describe los bienes y servicios a la sociedad, así como las actividades e insumos para producirlos; e incluye supuestos que son factores externos al programa que influyen en el cumplimiento de los objetivos.

XXIX. Programa: Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales, financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuye responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas.

XXX. Programa presupuestario: Categoría y estructura programática que organiza en forma representativa y homogénea la asignación de recursos y del gasto público para el cumplimiento de los objetivos y metas, lo cual considera el gasto no programable. Además, permiten identificar actividades específicas, así como las unidades responsables que participan en la ejecución.

Son el elemento fundamental del Presupuesto basado en Resultados (PbR), el cual se constituye como el conjunto de actividades y herramientas que permite apoyar las decisiones presupuestarias en información que sistemáticamente incorpora consideraciones sobre los resultados del ejercicio de los recursos públicos, con el objeto de mejorar la calidad del gasto y promover una adecuada rendición de cuentas. Durante su elaboración se establecen objetivos, metas e indicadores estratégicos y de gestión, los cuales fungen como instrumentos para su evaluación; además, permiten medir el impacto que se logra con su implementación.

XXXI. Subsidios: Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como proporcionar a usuarios y consumidores, bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los del mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implica contraprestación alguna.

XXXII. Transferencias: Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Municipio para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos.

XXXIII. Unidad Presupuestal: Cada uno de los órganos o dependencias de la Administración Pública del Municipio que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales y los servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia la misión que le ha sido conferida en las disposiciones legales y reglamentarias.

XXXIV. Unidad Responsable: Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentran parte del ejercicio presupuestal y se les encomiendan la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, líneas de acción y metas establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo.

Nota: *Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las demás leyes de la materia.*

Artículo 1. En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Organismo, será obligatoria la intervención de la Dirección general del Organismo.

Artículo 2. El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados, de conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 135 de la Constitución Política del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 3. El Organismo garantizará que toda la información presupuestaria y de ingresos cumpla con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las

Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las demás disposiciones normativas aplicables. Todas las asignaciones presupuestarias del presente Presupuesto y de documentos de la materia deberán cumplir con las disposiciones, requisitos y estar disponibles en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.

Artículo 4. El Organismo reportará en los Informes Trimestrales y Cuenta Pública, sobre la situación económica, las finanzas públicas y la deuda pública, que incluirán el desglose de los proyectos de inversión previstos en este Presupuesto; informes de avance de gestión financiera y cuenta de la hacienda pública; y la evolución de las erogaciones correspondientes a los programas presupuestarios.

Artículo 5. El gasto total aprobado y ejercido por el Organismo en el Presupuesto de Egresos deberá contribuir al Balance presupuestario sostenible.

Artículo 6. Solo se podrá comprometer recursos con cargo al presupuesto autorizado, cuando se cuente con una suficiencia presupuestal y previamente autorizada, donde esté identificada la fuente del financiamiento; ningún egreso podrá efectuarse sin estar alineado a la respectiva partida de gasto del Presupuesto de Egresos.

Artículo 7. Solo se procederá a hacer pagos con base en el Presupuesto de Egresos autorizado y por los conceptos efectivamente devengados, siempre que se hubieren registrado y contabilizado debida y oportunamente las operaciones consideradas en éste.

Artículo 8. Una vez concluida la vigencia del Presupuesto de Egresos, sólo procederá realizar pagos con base en dicho presupuesto, por los conceptos efectivamente devengados en el año que corresponda y que se hubieren registrado en cuentas por pagar y que integran el pasivo circulante al cierre del ejercicio.

Artículo 9. A más tardar el 15 de enero de cada año, se deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias Federales Etiquetadas que al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas, incluyendo los rendimientos financieros generados.

Artículo 10. Todo aumento o creación de gasto que afecte el Presupuesto de Egresos, deberá acompañarse con la correspondiente iniciativa de ingreso o compensarse con reducciones en otras previsiones de gasto.

CAPÍTULO II De las Erogaciones

Artículo 11. El Presupuesto de Egresos de La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P., para el Ejercicio Fiscal 2026, asciende a la cantidad de **\$9,045,974.00 (nueve millones cuarenta y cinco mil novecientos setenta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, presupuesto equilibrado con los ingresos estimados en el presupuesto de Ingresos del Organismo para el Ejercicio Fiscal 2026.

Para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit público presupuestario de \$0.00

Artículo 12. La forma en que se integran los ingresos del Organismo, de acuerdo con la Clasificación por Fuentes de Financiamiento, es la siguiente:

Clasificación por Fuentes de Financiamiento

TG	TIPO DE GASTO	Importe	%
1	NO ETIQUETADOS		
11	Recursos Fiscales	9,045,974.00	100.00
12	Financiamientos internos	0	0.00
13	Financiamientos externos	0	0.00
14	Ingresos propios	0	0.00
15	Recursos Federales	0	0.00
16	Recursos Estatales	0	0.00
17	Otros recursos de libre disposición	0	0.00
2	ETIQUETADOS		
25	Recursos Federales	0	0.00
26	Recursos Estatales	0	0.00
27	Otros recursos	0	0.00
	TOTAL	\$ 9,045,974.00	100

Artículo 13. El presupuesto de egresos del Organismo del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Tipo de Gasto se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Tipo de Gasto

TG	TIPO DE GASTO	Importe	%
1	Gasto Corriente	8,287,974.00	91.62
2	Gasto de Capital	148,000.00	1.64
3	Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos	00.0	0.00
4	Pensiones y Jubilaciones	610,000.00	6.74
5	Participaciones	0.00	0.00
	TOTAL	9,045,974.00	100

Artículo 14. El presupuesto de egresos del Organismo del ejercicio 2026 con base en la Clasificación por Objeto del Gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación por Objeto del Gasto

COG	Rubro/Cuenta	Monto	Total	%
1000	SERVICIOS PERSONALES		5,868,774.00	64.88
1100	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER PERMANENTE	3,066,774.00		33.90
1110	DIETAS			0.00
1111	DIETAS	0.00		0.00
1130	SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE			0.00
1131	SUELDO BASE	3,066,774.00		33.90
1132	COMPLEMENTO DE SUELDO	0.00		0.00
1200	REMUNERACIONES AL PERSONAL DE CARÁCTER TRANSITORIO	0.00		0.00

1210	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES INDEPENDIENTES	0.00		0.00
1211	HONORARIOS POR SERVICIOS PERSONALES	0.00		0.00
1212	HONORARIOS ASIMILABLES A SALARIOS	0.00		0.00
1220	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL			0.00
1221	SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	0.00		0.00
1230	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL			0.00
1231	RETRIBUCIONES POR SERVICIOS DE CARÁCTER SOCIAL	0.00		0.00
1240	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE			0.00
1241	RETRIBUCION A LOS REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES Y DE LOS PATRONES EN LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE	0.00		0.00
1300	REMUNERACIONES ADICIONALES Y ESPECIALES	802,000.00		8.87
1310	PRIMAS POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS			0.00
1311	PRIMA QUINQUENAL POR AÑOS DE SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS	0.00		0.00
1320	PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO			0.00
1321	PRIMA VACACIONAL	62,000.00		0.69
1322	PRIMA DOMINICAL	0.00		0.00
1323	GRATIFICACIÓN DE FIN DE AÑO	450,000.00		4.98
1330	HORAS EXTRAORDINARIAS			0.00
1331	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDINARIAS	280,000.00		3.09
1332	PAGO DE DIAS DE DESCANSO LABORADOS	0.00		0.00
1340	COMPENSACIONES			0.00
1341	COMPENSACIÓN POR SERVICIOS EVENTUALES	10,000.00		0.11
1370	HONORARIOS ESPECIALES			0.00
1371	HONORARIOS ESPECIALES	0.00		0.00
1380	PARTICIPACION POR VIGILANCIA EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS LEYES Y CUSTODIA DE VALORES			0.00
1381	COMPENSACION PERSONAL DE SEGURIDAD	0.00		0.00
1400	SEGURIDAD SOCIAL			
1500	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	2,000,000.00		22.11
1510	CUOTAS PARA EL FONDO DE AHORRO Y FONDO DE TRABAJO			0.00
1511	FONDO DE AHORRO	0.00		0.00
1520	INDEMNIZACIONES			0.00
1521	INDEMNIZACIONES Y LIQUIDACIONES POR RETIRO Y HABERES CAÍDOS	2,000,000.00		22.11
1530	PRESTACIONES Y HABERES DE RETIRO			0.00
1531	FONDO DE AHORRO (PENSIONES)	0.00		0.00
1532	ESTIMULOS POR AÑOS DE SERVICIO	0.00		0.00
1533	LIQUIDACION DE LAS PRESTACIONES (JUBILACION)	0.00		0.00
1540	PRESTACIONES CONTRACTUALES	0.00		0.00
1541	PRESTACIONES CONTRACTUALES MENSUALES	0.00		0.00
1542	PRESTACIONES CONTRACTUALES ANUALES	0.00		0.00
1550	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	0.00		0.00
1551	APOYOS A LA CAPACITACION DE SERVIDORES PUBLICOS	0.00		0.00
1560	OTRAS PRESTACIONES SOCIALES Y ECONOMICAS	0.00		0.00
1561	SUBSIDIO A ORGANISMOS SINDICALES	0.00		0.00

1562	OTRAS PRESTACIONES POR APOYOS, EVENTOS Y FESTEJOS	0.00		0.00
1600	PREVISIONES			0.00
1610	PREVISIONES DE CARÁCTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL			0.00
1611	REGULARIZACIONES	0.00		0.00
1612	PREVISION DE INCREMENTO SALARIAL	0.00		0.00
1700	PAGO DE ESTÍMULOS A SERVIDORES PÚBLICOS			0.00
1710	ESTÍMULOS			0.00
1711	ESTÍMULOS	0.00		0.00
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS		522,200.00	5.77
2100	MATERIALES DE ADMINISTRACIÓN, EMISIÓN DE DOCUMENTOS Y ARTÍCULOS OFICIALES	85,000.00		0.94
2110	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA			0.00
2111	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	28,000.00		0.31
2120	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN			0.00
2121	MATERIALES Y ÚTILES DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	52,000.00		0.57
2130	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO			0.00
2131	MATERIAL ESTADÍSTICO Y GEOGRÁFICO	0.00		0.00
2140	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES			0.00
2141	MATERIALES, ÚTILES Y EQUIPOS MENORES DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES	5,000.00		0.05
2150	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL			0.00
2151	MATERIAL IMPRESO E INFORMACIÓN DIGITAL	0.00		0.00
2160	MATERIAL DE LIMPIEZA			0.00
2161	MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00		0.00
2170	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA			0.00
2171	MATERIALES Y ÚTILES DE ENSEÑANZA	0.00		0.00
2180	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS			0.00
2181	MATERIALES PARA EL REGISTRO E IDENTIFICACIÓN DE BIENES Y PERSONAS	0.00		0.00
2200	ALIMENTOS Y UTENSILIOS	0.00		0.00
2210	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS			0.00
2211	ALIMENTACIÓN EN OFICINAS O LUGARES DE TRABAJO	0.00		0.00
2212	ALIMENTACIÓN EN EVENTOS OFICIALES	0.00		0.00
2213	ALIMENTACIÓN EN PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN Y ADIESTRAMIENTO	0.00		0.00
2214	ALIMENTACIÓN PARA INTERNOS	0.00		0.00
2220	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES			0.00
2221	PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA ANIMALES	0.00		0.00
2230	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00		0.00
2231	UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACIÓN	0.00		0.00
2300	MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	0.00		0.00
2310	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2311	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, AGROPECUARIOS Y FORESTALES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2320	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2321	INSUMOS TEXTILES ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00

2330	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2331	PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2340	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2341	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES, ADITIVOS, CARBÓN Y SUS DERIVADOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2350	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2351	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2360	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2361	PRODUCTOS METÁLICOS Y A BASE DE MINERALES NO METÁLICOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2370	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2371	PRODUCTOS DE CUERO, PIEL, PLÁSTICO Y HULE ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2390	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA			0.00
2391	OTROS PRODUCTOS ADQUIRIDOS COMO MATERIA PRIMA	0.00		0.00
2400	MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y DE REPARACIÓN	28,000.00		0.31
2410	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS			0.00
2411	PRODUCTOS MINERALES NO METÁLICOS	0.00		0.00
2420	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO			0.00
2421	CEMENTO Y PRODUCTOS DE CONCRETO	0.00		0.00
2430	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO			0.00
2431	CAL, YESO Y PRODUCTOS DE YESO	0.00		0.00
2440	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA			0.00
2441	MADERA Y PRODUCTOS DE MADERA	0.00		0.00
2450	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO			0.00
2451	VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO	0.00		0.00
2460	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO			0.00
2461	MATERIAL ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	10,000.00		0.11
2470	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN			0.00
2471	ARTÍCULOS METÁLICOS PARA LA CONSTRUCCIÓN	0.00		0.00
2480	MATERIALES COMPLEMENTARIOS			0.00
2481	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	0.00		0.00
2490	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN			0.00
2491	OTROS MATERIALES Y ARTÍCULOS DE CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN	18,000.00		0.20
2500	PRODUCTOS QUÍMICOS, FARMACÉUTICOS Y DE LABORATORIO	86,000.00		0.95
2510	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS			0.00
2511	PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS	2,000.00		0.02
2520	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS			0.00
2521	FERTILIZANTES, PESTICIDAS Y OTROS AGROQUÍMICOS	0.00		0.00
2530	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS			0.00
2531	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS	2,000.00		0.02
2532	VACUNAS	0.00		0.00

2540	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS			0.00
2541	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS MÉDICOS	0.00		0.00
2550	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO			0.00
2551	MATERIALES, ACCESORIOS Y SUMINISTROS DE LABORATORIO	2,000.00		0.02
2560	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS			0.00
2561	FIBRAS SINTÉTICAS, HULES, PLÁSTICOS Y DERIVADOS	60,000.00		0.66
2590	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS			0.00
2591	OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS	20,000.00		0.22
2600	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	170,000.00		1.88
2610	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS			0.00
2611	COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	170,000.00		1.88
2612	TURBOSINA O GAS AVIÓN	0.00		0.00
2620	CARBÓN Y SUS DERIVADOS			0.00
2621	CARBÓN Y SUS DERIVADOS	0.00		0.00
2700	VESTUARIO, BLANCOS, PRENDAS DE PROTECCIÓN Y ARTÍCULOS DEPORTIVOS	5,000.00		0.06
2710	VESTUARIO Y UNIFORMES			0.00
2711	VESTUARIO Y UNIFORMES	0.00		0.00
2720	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL			0.00
2721	PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN PERSONAL	5000.00		0.06
2730	ARTÍCULOS DEPORTIVOS			0.00
2731	ARTÍCULOS DEPORTIVOS	0.00		0.00
2740	PRODUCTOS TEXTILES			0.00
2741	PRODUCTOS TEXTILES	0.00		0.00
2750	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR			0.00
2751	BLANCOS Y OTROS PRODUCTOS TEXTILES, EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR	0.00		0.00
2800	MATERIALES Y SUMINISTROS PARA SEGURIDAD	0.00		0.00
2810	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS			0.00
2811	SUSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	0.00		0.00
2820	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA			0.00
2821	MATERIALES DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00		0.00
2830	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL			0.00
2831	PRENDAS DE PROTECCIÓN PARA SEGURIDAD PÚBLICA Y NACIONAL	0.00		0.00
2900	HERRAMIENTAS, REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES	148,200.00		1.64
2910	HERRAMIENTAS MENORES			0.00
2911	HERRAMIENTAS MENORES	65,200.00		0.72
2920	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS			0.00
2921	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	0.00		0.00
2930	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
2931	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		0.00
2940	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00

2941	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	3,000.00		0.03
2950	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
2951	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
2960	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		0.00
2961	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	75,000.00		0.83
2970	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00
2971	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00		0.00
2980	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS			0.00
2981	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	5,000.00		0.06
2990	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES			0.00
2991	REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	0.00		0.00
3000	SERVICIOS GENERALES		1,897,000.00	20.97
3100	SERVICIOS BÁSICOS	658,000.00		7.27
3110	ENERGÍA ELÉCTRICA	0.00		0.00
3111	ENERGÍA ELÉCTRICA	650,000.00		7.18
3112	PAGO POR ESTUDIOS DE FACTIBILIDAD DE SERVICIO ELÉCTRICO	0.00		0.00
3113	OTROS PAGOS DERIVADOS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO	0.00		0.00
3120	GAS			0.00
3121	SUMINISTRO DE GAS POR DUCTOS, TANQUE ESTACIONARIO O DE CILINDROS.	0.00		0.00
3130	AGUA			0.00
3131	AGUA	0.00		0.00
3140	TELEFONÍA TRADICIONAL			0.00
3141	TELEFONÍA TRADICIONAL	6,000.00		0.05
3150	TELEFONÍA CELULAR			0.00
3151	TELEFONÍA CELULAR	1,200.00		0.02
3160	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES			0.00
3161	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATÉLITES	0.00		0.00
3170	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN			0.00
3171	SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN	2,000.00		0.02
3180	SERVICIOS POSTALES Y TELEGRÁFICOS			0.00
3181	SERVICIOS TELEGRÁFICOS	0.00		0.00
3182	SERVICIOS POSTALES	0.00		0.00
3190	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS			0.00
3191	SERVICIOS INTEGRALES Y OTROS SERVICIOS	0.00		0.00
3200	SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO	20,000.00		0.22
3210	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00		0.00
3211	ARRENDAMIENTO DE TERRENOS	0.00		0.00
3220	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00		0.00

3221	ARRENDAMIENTO DE EDIFICIOS	0.00		0.00
3230	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
3231	ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	2000.00		0.22
3240	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
3241	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
3250	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
3251	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	0.00		0.00
3260	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			0.00
3261	ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	0.00		0.00
3270	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES			0.00
3271	ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	0.00		0.00
3290	OTROS ARRENDAMIENTOS			0.00
3291	OTROS ARRENDAMIENTOS	0.00		0.00
3292	RENTA DE EXHIBICIONES TEMPORALES	0.00		0.00
3293	RENTAS DE PELICULAS	0.00		0.00
3300	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y OTROS SERVICIOS	10,000.00		0.11
3310	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS			0.00
3311	SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORÍA Y RELACIONADOS	5,000.00		0.05
3320	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS			0.00
3321	SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	0.00		0.00
3330	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TÉCNICA Y EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
3331	SERVICIOS DE CONSULTORÍA ADMINISTRATIVA, PROCESOS Y TÉCNICA	5,000.00		0.05
3332	SERVICIOS EN TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00		0.00
3340	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN			0.00
3341	SERVICIOS DE CAPACITACIÓN	0.00		0.00
3350	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO			0.00
3351	SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DESARROLLO	0.00		0.00
3352	SERVICIOS ESTADÍSTICOS	0.00		0.00
3360	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN			0.00
3361	SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, FOTOCOPIADO E IMPRESIÓN	0.00		0.00
3370	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD			0.00
3371	SERVICIOS DE PROTECCIÓN Y SEGURIDAD	0.00		0.00
3372	OPERATIVOS DE SEGURIDAD	0.00		0.00
3380	SERVICIOS DE VIGILANCIA			0.00
3381	SERVICIOS DE VIGILANCIA	0.00		0.00
3390	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES			0.00
3391	SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS INTEGRALES	2,000.00		0.01

3400	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES	13,000.00		0.14
3410	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS			0.00
3411	SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	10,000.00		0.11
3412	SERVICIOS FINANCIEROS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
3413	DIFERENCIAS EN CAMBIOS	0.00		0.00
3420	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR			0.00
3421	SERVICIOS DE COBRANZA, INVESTIGACIÓN CREDITICIA Y SIMILAR	0.00		0.00
3430	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES			0.00
3431	SERVICIOS DE RECAUDACIÓN, TRASLADO Y CUSTODIA DE VALORES	0.00		0.00
3440	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS			0.00
3441	SEGUROS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y FIANZAS	0.00		0.00
3450	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES			0.00
3451	SEGURO DE BIENES PATRIMONIALES	0.00		0.00
3460	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE			0.00
3461	ALMACENAJE, ENVASE Y EMBALAJE	0.00		0.00
3470	FLETES Y MANIOBRAS			0.00
3471	FLETES Y MANIOBRAS	3,000.00		0.03
3490	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES			0.00
3491	SERVICIOS FINANCIEROS, BANCARIOS Y COMERCIALES INTEGRALES	0.00		0.00
3500	SERVICIOS DE INSTALACIÓN, REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN	248,000.00		2.74
3510	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES			0.00
3511	CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	0.00		0.00
3520	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO			0.00
3521	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		0.00
3530	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN			0.00
3531	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	8,000.00		0.09
3540	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO			0.00
3541	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00		0.00
3550	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE			0.00
3551	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	0.00		0.00
3560	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD			0.00
3561	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00		0.00
3570	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS			0.00

3571	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MAQUINA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	240,000.00		2.65
3580	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS			0.00
3581	SERVICIOS DE LIMPIEZA Y MANEJO DE DESECHOS	0.00		0.00
3590	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN			0.00
3591	SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN	0.00		0.00
3600	SERVICIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL Y PUBLICIDAD	0.00		0.00
3610	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES			0.00
3611	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00		0.00
3612	INFORME DE GOBIERNO	0.00		0.00
3613	SERVICIOS DE IMPRESIÓN Y REPRODUCCIÓN	0.00		0.00
3620	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00		0.00
3621	DIFUSIÓN POR RADIO, TELEVISIÓN Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES COMERCIALES PARA PROMOVER LA VENTA DE BIENES O SERVICIOS	0.00		0.00
3630	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00		0.00
3631	SERVICIOS DE CREATIVIDAD, PREPRODUCCIÓN Y PRODUCCIÓN DE PUBLICIDAD, EXCEPTO INTERNET	0.00		0.00
3640	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS			0.00
3641	SERVICIOS DE REVELADO DE FOTOGRAFÍAS	0.00		0.00
3650	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO			0.00
3651	SERVICIOS DE LA INDUSTRIA FÍLMICA, DEL SONIDO Y DEL VÍDEO	0.00		0.00
3660	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET			0.00
3661	SERVICIO DE CREACIÓN Y DIFUSIÓN DE CONTENIDO EXCLUSIVAMENTE A TRAVÉS DE INTERNET	0.00		0.00
3690	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN			0.00
3691	OTROS SERVICIOS DE INFORMACIÓN	0.00		0.00
3700	SERVICIOS DE TRASLADO Y VIÁTICOS	10,000.00		0.11
3710	PASAJES AÉREOS			0.00
3711	PASAJES AÉREOS	0.00		0.00
3720	PASAJES TERRESTRES			0.00
3721	PASAJES TERRESTRES	0.00		0.00
3730	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES			0.00
3731	PASAJES MARÍTIMOS, LACUSTRES Y FLUVIALES	0.00		0.00
3740	AUTOTRANSPORTE			0.00
3741	AUTOTRANSPORTE	0.00		0.00
3750	VIÁTICOS EN EL PAÍS			0.00
3751	VIÁTICOS EN EL PAÍS	10,000.00		0.11
3752	GASTO DE TRASLADOS EN COMISIONES OFICIALES	0.00		0.00
3760	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO			0.00
3761	VIÁTICOS EN EL EXTRANJERO	0.00		0.00
3770	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE			0.00
3771	GASTOS DE INSTALACIÓN Y TRASLADO DE MENAJE	0.00		0.00

3780	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS			0.00
3781	SERVICIOS INTEGRALES DE TRASLADO Y VIÁTICOS	0.00		0.00
3790	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE			0.00
3791	OTROS SERVICIOS DE TRASLADO Y HOSPEDAJE	0.00		0.00
3800	SERVICIOS OFICIALES	0.00		0.00
3810	GASTOS DE CEREMONIAL			0.00
3811	GASTOS DE CEREMONIAL	0.00		0.00
3820	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL			0.00
3821	GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	0.00		0.00
3830	CONGRESOS Y CONVENCIONES			0.00
3831	CONGRESOS Y CONVENCIONES	0.00		0.00
3840	EXPOSICIONES			0.00
3841	EXPOSICIONES	0.00		0.00
3842	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE EXPOSICIONES	0.00		0.00
3843	ESPECTACULOS CULTURALES	0.00		0.00
3850	GASTOS DE REPRESENTACIÓN			0.00
3851	GASTOS DE REPRESENTACIÓN	0.00		0.00
3852	GASTOS DE REPRESENTACIÓN EN CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIONES	0.00		0.00
3900	OTROS SERVICIOS GENERALES	938,000		10.37
3910	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00		0.00
3911	SERVICIOS FUNERARIOS Y DE CEMENTERIOS	0.00		0.00
3920	IMPUESTOS Y DERECHOS	0.00		0.00
3921	IMPUESTOS Y DERECHOS	800,000.00		8.84
3922	IMPUESTO SOBRE NÓMINA	112,000.00		1.24
3923	PREVISIÓN PARA IMPUESTO SOBRE NÓMINA	0.00		0.00
3924	OTRAS CONTRIBUCIONES DERIVADAS DE UNA RELACIÓN LABORAL	0.00		0.00
3925	TENENCIAS Y CANJE DE PLACAS DE VEHICULOS OFICIALES	0.00		0.00
3940	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES JUDICIALES	0.00		0.00
3941	SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	0.00		0.00
3950	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00		0.00
3951	PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	26,000.00		0.29
3960	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00		0.00
3961	OTROS GASTOS POR RESPONSABILIDADES	0.00		0.00
3990	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00		0.00
3991	OTROS SERVICIOS GENERALES	0.00		0.00
3992	SERVICIOS ASISTENCIALES	0.00		0.00
4000	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS		610,000.00	6.74
4100	TRANSFERENCIAS INTERNAS Y ASIGNACIONES AL SECTOR PUBLICO	0.00		0.00
4140	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00		0.00
4141	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS A ÓRGANOS AUTÓNOMOS	0.00		0.00
4150	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00		0.00
4151	TRANSFERENCIAS INTERNAS OTORGADAS A ENTIDADES PARAESTATALES NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIERAS	0.00		0.00

4152	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	0.00		0.00
4400	AYUDAS SOCIALES	0.00		0.00
4410	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00		0.00
4411	AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	0.00		0.00
4420	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00		0.00
4421	BECAS Y OTRAS AYUDAS PARA PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN	0.00		0.00
4430	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00		0.00
4431	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	0.00		0.00
4440	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00		0.00
4441	AYUDAS SOCIALES A ACTIVIDADES CIENTÍFICAS O ACADÉMICAS	0.00		0.00
4450	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00		0.00
4451	AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO	0.00		0.00
4460	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00		0.00
4461	AYUDAS SOCIALES A COOPERATIVAS	0.00		0.00
4470	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00		0.00
4471	AYUDAS SOCIALES A ENTIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	0.00		0.00
4480	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00		0.00
4481	AYUDAS POR DESASTRES NATURALES Y OTROS SINIESTROS	0.00		0.00
4500	PENSIONES Y JUBILACIONES	610,000.00		6.74
4510	PENSIONES	0.00		0.00
4511	PENSIONES	610,000.00		0.00
4520	JUBILACIONES	0.00		6.74
4521	JUBILACIONES	0.00		0.00
5000	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES		148,000.00	1.64
5100	MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACIÓN	40,000.00		0.44
5110	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00		0.00
5111	MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERÍA	40,000.00		0.44
5120	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00		0.00
5121	MUEBLES, EXCEPTO DE OFICINA Y ESTANTERÍA	0.00		0.00
5130	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00		0.00
5131	BIENES ARTÍSTICOS, CULTURALES Y CIENTÍFICOS	0.00		0.00
5140	OBJETOS DE VALOR	0.00		0.00
5141	OBJETOS DE VALOR	0.00		0.00
5150	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00		0.00
5151	EQUIPO DE CÓMPUTO Y DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN	0.00		0.00
5190	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00		0.00
5191	OTROS MOBILIARIOS Y EQUIPOS DE ADMINISTRACIÓN	0.00		0.00
5200	MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00		0.00
5210	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00		0.00
5211	EQUIPOS Y APARATOS AUDIOVISUALES	0.00		0.00
5220	APARATOS DEPORTIVOS	0.00		0.00
5221	APARATOS DEPORTIVOS	0.00		0.00

5230	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	0.00
5231	CÁMARAS FOTOGRÁFICAS Y DE VIDEO	0.00	0.00
5290	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00
5291	OTRO MOBILIARIO Y EQUIPO EDUCACIONAL Y RECREATIVO	0.00	0.00
5300	EQUIPO E INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00
5310	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00
5311	EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00
5320	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO		0.00
5321	INSTRUMENTAL MÉDICO Y DE LABORATORIO	0.00	0.00
5400	VEHÍCULOS Y EQUIPO DE TRANSPORTE	100,000.00	1.11
5410	AUTOMÓVILES Y CAMIONES		0.00
5411	AUTOMÓVILES Y CAMIONES	0.00	0.00
5420	CARROCERÍAS Y REMOLQUES		0.00
5421	CARROCERÍAS Y REMOLQUES	0.00	0.00
5430	EQUIPO AEROESPACIAL		0.00
5431	EQUIPO AEROESPACIAL	0.00	0.00
5440	EQUIPO FERROVIARIO	0.00	0.00
5441	EQUIPO FERROVIARIO	0.00	0.00
5450	EMBARCACIONES	0.00	0.00
5451	EMBARCACIONES	0.00	0.00
5490	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	0.00
5491	OTROS EQUIPOS DE TRANSPORTE	0.00	0.00
5500	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00
5510	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD		0.00
5511	EQUIPO DE DEFENSA Y SEGURIDAD	0.00	0.00
5600	MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	00.00	0.00
5610	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO		0.00
5611	MAQUINARIA Y EQUIPO AGROPECUARIO	0.00	0.00
5620	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL		0.00
5621	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	0.00	0.00
5630	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN		0.00
5631	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN	0.00	0.00
5640	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL		0.00
5641	SISTEMAS DE AIRE ACONDICIONADO, CALEFACCIÓN Y DE REFRIGERACIÓN INDUSTRIAL Y COMERCIAL	0.00	0.00
5650	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN		0.00
5651	EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y TELECOMUNICACIÓN	0.00	0.00
5660	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS		0.00
5661	EQUIPOS DE GENERACIÓN ELÉCTRICA, APARATOS Y ACCESORIOS ELÉCTRICOS	0.00	0.00
5670	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA		0.00
5671	HERRAMIENTAS Y MÁQUINAS-HERRAMIENTA	0.00	0.00
5690	OTROS EQUIPOS		0.00
5691	OTROS EQUIPOS	0.00	0.00
5700	ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00	0.00
5710	BOVINOS		0.00
5711	BOVINOS	0.00	0.00

5720	PORCINOS			0.00
5721	PORCINOS	0.00		0.00
5730	AVES			0.00
5731	AVES	0.00		0.00
5740	OVINOS Y CAPRINOS			0.00
5741	OVINOS Y CAPRINOS	0.00		0.00
5750	PECES Y ACUICULTURA			0.00
5751	PECES Y ACUICULTURA	0.00		0.00
5760	EQUINOS			0.00
5761	EQUINOS	0.00		0.00
5770	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO			0.00
5771	ESPECIES MENORES Y DE ZOOLOGICO	0.00		0.00
5780	ÁRBOLES Y PLANTAS			0.00
5781	ÁRBOLES Y PLANTAS	0.00		0.00
5790	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS			0.00
5791	OTROS ACTIVOS BIOLÓGICOS	0.00		0.00
5800	BIENES INMUEBLES	0.00		0.00
5810	TERRENOS			0.00
5811	TERRENOS	0.00		0.00
5820	VIVIENDAS			0.00
5821	VIVIENDAS	0.00		0.00
5830	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES			0.00
5831	EDIFICIOS NO RESIDENCIALES	0.00		0.00
5890	OTROS BIENES INMUEBLES			0.00
5891	OTROS BIENES INMUEBLES	0.00		0.00
5900	ACTIVOS INTANGIBLES	8,000.00		0.09
5910	SOFTWARE	0.00		0.00
5911	SOFTWARE	8,00.00		0.09
5990	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00		0.00
5991	OTROS ACTIVOS INTANGIBLES	0.00		0.00
6000	INVERSIÓN PÚBLICA		0.00	0.00
6100	OBRA PÚBLICA EN BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	0.00		0.00
6110	EDIFICACIÓN HABITACIONAL			0.00
6111	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00		0.00
6120	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL			0.00
6121	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00		0.00
6122	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00		0.00
6123	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00		0.00
6124	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00		0.00
6125	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00		0.00
6126	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00		0.00
6127	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00		0.00
6128	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00		0.00

6130	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			0.00
6131	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00		0.00
6140	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN			0.00
6141	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00		0.00
6150	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN			0.00
6151	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00		0.00
6160	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA			0.00
6161	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00		0.00
6170	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES			0.00
6171	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00		0.00
6190	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS			0.00
6191	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00		0.00
6200	OBRA PÚBLICA EN BIENES PROPIOS	0.00		0.00
6210	EDIFICACIÓN HABITACIONAL			0.00
6211	EDIFICACIÓN HABITACIONAL	0.00		0.00
6220	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL			0.00
6221	EDIFICACIÓN NO HABITACIONAL	0.00		0.00
6222	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESCUELAS Y ESPACIOS EDUCATIVOS	0.00		0.00
6223	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD	0.00		0.00
6224	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS	0.00		0.00
6225	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA PENITENCIARIA	0.00		0.00
6226	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA CULTURAL	0.00		0.00
6227	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL	0.00		0.00
6228	CONSTRUCCIÓN Y/O REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURA TURÍSTICA	0.00		0.00
6230	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES			0.00
6231	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETRÓLEO, GAS, ELÉCTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	0.00		0.00
6240	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN			0.00
6241	DIVISIÓN DE TERRENOS Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE URBANIZACIÓN	0.00		0.00
6250	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN			0.00
6251	CONSTRUCCIÓN DE VÍAS DE COMUNICACIÓN	0.00		0.00
6260	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA			0.00
6261	OTRAS CONSTRUCCIONES DE INGENIERÍA CIVIL U OBRA PESADA	0.00		0.00
6270	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES			0.00

6271	INSTALACIONES Y EQUIPAMIENTO EN CONSTRUCCIONES	0.00		0.00
6290	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS			0.00
6291	TRABAJOS DE ACABADOS EN EDIFICACIONES Y OTROS TRABAJOS ESPECIALIZADOS	0.00		0.00
6300	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO	0.00		0.00
6310	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO			0.00
6311	ESTUDIOS, FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00		0.00
6320	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO			0.00
6321	EJECUCIÓN DE PROYECTOS PRODUCTIVOS NO INCLUIDOS EN CONCEPTOS ANTERIORES DE ESTE CAPÍTULO	0.00		0.00
6322	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO SOCIAL	0.00		0.00
6323	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECONÓMICO	0.00		0.00
6324	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO AGROPECUARIO	0.00		0.00
6325	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO ECOLÓGICO	0.00		0.00
6326	PROYECTOS PRODUCTIVOS Y ACCIONES DE FOMENTO EN MATERIA DE SEGURIDAD PÚBLICA	0.00		0.00
6327	PROYECTOS Y ACCIONES PARA EL BUEN GOBIERNO Y DESARROLLO INSTITUCIONAL	0.00		0.00
6328	PROYECTOS Y ACCIONES PARA CONTROL Y MEJORAMIENTO DEL TRANSPORTE COLECTIVO	0.00		0.00
	PROYECTOS Y ACCIONES DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO	0.00		0.00
9000	DEUDA PÚBLICA		0.00	0.00
9100	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
9110	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			0.00
9111	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00		0.00
9200	INTERESES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
9210	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO			0.00
9211	INTERESES DE LA DEUDA INTERNA CON INSTITUCIONES DE CRÉDITO	0.00		0.00
9300	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
9310	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			0.00
9311	COMISIONES DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00		0.00
9400	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA	0.00		0.00
9410	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA			0.00
9411	GASTOS DE LA DEUDA PÚBLICA INTERNA	0.00		0.00
9900	ADEUDOS DE EJERCICIOS FISCALES ANTERIORES (ADEFAS)	00.00		0.00
9910	ADEFAS	0.00		0.00
9911	ADEFAS	0.00		0.00
	TOTAL		9,045,974.00	100

Artículo 15. El presupuesto de egresos del Organismo del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Administrativa, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Administrativa		
CA	Rubro/Cuenta	Importe
3.0.0.0.0	Sector Público Municipal	
3.1.0.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.0.0	Sector público no financiero	
3.1.1.1.0	Gobierno Municipal	
3.1.1.1.1	<i>Organismo Descentralizado</i>	9,045,974.00
3.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros	
	TOTAL	9,045,974.00

Artículo 16. El presupuesto de egresos del Organismo del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Funcional del Gasto a nivel de finalidad, función y subfunción, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Funcional del Gasto

CF N	Rubro/Cuenta	Importe	%
1	Gobierno	8,897,974.00	98.36
1.1	Legislación	0	0.00
1.2	Justicia	0	0.00
1.3	Coordinación de la Política de Gobierno	0	0.00
1.4	Relaciones Exteriores	0	0.00
1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios	8,897,974.00	98.36
1.6	Defensa	0	0.00
1.7	Asuntos de Orden Público y de Seguridad	0	0.00
1.8	Investigación Fundamental (Básica)	0	0.00
1.9	Otros Servicios Generales	0	0.00
2	Desarrollo Social	0	0.00
2.1	Protección Ambiental	0	0.00
2.2	Vivienda y Servicios a la Comunidad	0	0.00
2.3	Salud	0	0.00
2.4	Recreación, Cultura y Otras Manifestaciones Sociales	0	0.00
2.5	Educación	0	0.00
2.6	Protección Social	0	0.00
2.7	Otros Asuntos Sociales	0	0.00
3	Desarrollo Económico	148,000.00	1.64
3.1	Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General	0	0.00
3.2	Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza	0	0.00
3.3	Combustibles y Energía	0	0.00
3.4	Minería, Manufacturas y Construcción	0	0.00
3.5	Transporte	0	0.00
3.6	Comunicaciones	0	0.00
3.7	Turismo	0	0.00
3.8	Investigación y Desarrollo relacionados con Asuntos Económicos	148,000.00	1.64
3.9	Otras Industrias y Otros Asuntos Económicos	0	0.00
4	Otras	0	0.00
4.1	Transacciones de la Deuda Pública/Costo Financiero de la Deuda	0	0.00

4.2	Transferencias, Participaciones y Aportaciones entre diferentes Niveles y Órdenes de Gobierno	0	0.00
4.3	Saneamiento del Sistema Financiero	0	0.00
4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0.00
TOTAL		\$ 9,045,974.00	100

Artículo 17. El presupuesto de egresos del Organismo del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Programática, desglosando por programa presupuestario, se distribuye de la siguiente manera:

Clasificación Programática

Programas presupuestarios	C P	Importe	%
Subsidios: Sector Social y Privado		0	0.00
Sujetos a reglas de operación	S		0.00
Otros Subsidios	U		0.00
Desempeño de las Funciones		8,435,974	93.26
Prestación de Servicios Públicos	E	8,435,974	93.26
Provisión de Bienes Públicos	B		0.00
Planeación, seguimiento y evaluación de políticas públicas	P		0.00
Promoción y fomento	F		0.00
Regulación y supervisión	G		0.00
Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	A	No aplica	
Específicos	R		0.00
Proyectos de Inversión	K		0.00
Administrativos y de Apoyo		0	0.00
Apoyo al proceso presupuestario y para mejorar la eficiencia institucional	M		0.00
Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	O		0.00
Operaciones ajenas	W		0.00
Compromisos		0	0.00
Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	L		0.00
Desastres Naturales	N		0.00
Obligaciones		610,000	6.74
Pensiones y jubilaciones	J	610,000	6.74
Aportaciones a la seguridad social	T		0.00
Aportaciones a fondos de estabilización	Y		0.00
Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	Z		0.00
Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)		No aplica	
Gasto Federalizado	I	No aplica	
Participaciones a entidades federativas y municipios	C	No aplica	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	D	0	0.00
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores	H	0	0.00
TOTAL		\$ 9,045,974	100

Artículo 18. El presupuesto de egresos del Organismo del ejercicio 2026 con base en la Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento, se distribuye de la siguiente manera:

**Clasificación Económica de los Ingresos, de los Gastos y del Financiamiento
(Estructura Básica)**

No.	Categorías	Parcial	Monto
1	Ingresos		
1.1	Total Ingresos Corrientes		9,045,974.00
1.1.1	Impuestos	0.00	
1.1.2	Contribuciones a la Seguridad Social		
1.1.3	Contribuciones de Mejoras	0.00	
1.1.4	Derechos, Productos y Aprovechamientos Corrientes	7,925,182.00	
1.1.5	Rentas de la Propiedad		
1.1.6	Venta de Bienes y Servicios de Entidades del Gobierno Federal/ Ingresos de Explotación de Entidades Empresariales		
1.1.7	Subsidios y Subvenciones Recibidos por las Entidades Empresariales Públicas		
1.1.8	Transferencias, Asignaciones y Donativos Corrientes Recibidos	1,120,792.00	
1.1.9	Participaciones	0.00	
1.2	Total Ingresos de Capital		0.00
1.2.1	Venta (Disposición) de Activos		
1.2.1.1	Venta de Activos Fijos		
1.2.1.2	Venta de Objetos de Valor		
1.2.1.3	Venta de Activos No Producidos		
1.2.2	Disminución de Existencias		
1.2.3	Incremento de la depreciación, amortización, estimaciones y provisiones acumuladas		
1.2.4	Transferencias, asignaciones y donativos de capital recibidos		
1.2.5	Recuperación de inversiones financieras realizadas con fines de política		
	Total de Ingresos		9,045,974.00
2	Gasto		
2.1	Total Gastos Corrientes		9,045,974.00
2.1.1	Gastos de consumo de los entes del Gobierno General/ Gastos de Explotación de las entidades empresariales	2,419,200.00	
2.1.1.1	Remuneraciones	5,868,774.00	
2.1.1.2	Compra de bienes y servicios	148,000.00	
2.1.1.3	Variación de Existencias (Disminución (+) Incremento (-))		
2.1.1.4	Depreciación y amortización (Consumo de Capital Fijo)		
2.1.1.5	Estimaciones por Deterioro de Inventarios		
2.1.1.6	Impuestos sobre los productos, la producción y las importaciones de las entidades empresariales		
2.1.2	Prestaciones de la Seguridad Social		
2.1.3	Gastos de la propiedad		
2.1.3.1	Intereses		
2.1.3.2	Gastos de la Propiedad Distintos de Intereses		
2.1.4	Subsidios y Subvenciones a Empresas		
2.1.5	Transferencias, asignaciones y donativos corrientes otorgados	610,000.00	
2.1.6	Impuestos sobre los ingresos, la riqueza y otros a las entidades empresariales públicas		

2.1.7	Participaciones		
2.1.8	Provisiones y Otras Estimaciones		
2.2	Total Gastos de Capital		0.00
2.2.1	Construcciones en Proceso	0.00	
2.2.2	Activos Fijos (Formación bruta de capital fijo)		
2.2.3	Incremento de existencias		
2.2.4	Objetos de valor		
2.2.5	Activos no producidos		
2.2.6	Transferencias, asignaciones y donativos de capital otorgados		
2.2.7	Inversiones financieras realizadas con fines de política económica		
	Total del Gasto		9,045,974.00
3	Financiamiento		
3.1	Total Fuentes Financieras		0.00
3.1.1	Disminución de activos financieros		
3.1.2	Incremento de pasivos		
3.1.3	Incremento del patrimonio		
3.2	Total Aplicaciones Financieras (usos)		0.00
3.2.1	Incremento de activos financieros		
3.2.2	Disminución de pasivos		
3.2.3	Disminución de Patrimonio		
	Total Financiamiento		0.00

Artículo 19. El gasto contemplado en el presente presupuesto de egresos no cuenta con aprobación para realizar erogaciones plurianuales, se muestra a continuación:

CAPÍTULO III De los Servicios Personales

Artículo 20. En el ejercicio fiscal 2026, el Organismo contará con 30 plazas de conformidad con lo siguiente:

Análítico de plazas de la administración pública municipal

ANALITICO DE PLAZAS					
AREA O DEPARTAMENTO	PLAZA/PUESTO	NO. PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
DIRECCION GENERAL	DIRECTOR GENERAL	1	1		
AREA OPERATIVA	COORDINADOR TECNICO "A"	2		2	
CONTRALORIA INTERNA	TITULAR DE UNIDAD INVESTIGADORA	1	1		
CONTRALORIA INTERNA	TITULAR DE UNIDAD SUBSTANCIADORA	1	1		
CONTRALORIA INTERNA	CONTRALOR INTERNO	1	1		
ADMINISTRATIVA	AUXILIAR CONTABLE	1	1		

ADMINISTRATIVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	1	1	
ADMINISTRATIVA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	2	1	
OPERATIVA	FONTANERO	8		8
OPERATIVA	VIGILANTE DE POZOS	14		14
OPERATIVA	RESPONSABLE DE CULTURA DEL AGUA	1		1
ADMINISTRATIVA	UNIDAD DE TRANSPARENCIA	1	1	

34 9 25

Artículo 21. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de sueldos y salarios y demás prestaciones de Ley Aguinaldo, Vacaciones, Prima Vacacional etc, el cual se integra en el presente presupuesto de egresos con base en lo establecido en los artículos 115, fracción IV, y 127, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y demás disposiciones aplicables; 114, fracción IV, y 133, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1, 8, 9, 10, 11, 12, 17, 20 y 23 de la Ley Reglamentaria del Artículo 133 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí en Materia de Remuneraciones; y demás disposiciones aplicables; sin que el total de erogaciones por servicios personales exceda de los montos aprobados en este Presupuesto de Egresos; de conformidad con lo siguiente:

Tabulador de sueldos y salarios

Descripción de puestos	Nivel	Categoría	No. Plazas	Total mensual bruto									Total anual bruto
				sueldo diario	Remuneraciones al personal de Carácter Permanente	Remuneraciones al personal de Carácter Transitorio	Remuneraciones Adicionales y Especiales (aguinaldo, prima vac)	gratificaciones	Otras Prestaciones Sociales y Económicas	Previsiones	Pago de Estimulos a Servidores Públicos	Total mensual bruto	
DIRECTOR GENERAL	1	A	1		23,000.00		44,466.67.00					23,000.00	320,446.67
COORDINADOR TECNICO "A"	2	A	2		11,850.00		50,000.00					11,850.00	384,400.00
TITULAR DE UNIDAD INVESTIGADORA	2	A	1		7,500.00		14,500.00					7,500.00	104,500.00
TITULAR DE UNIDAD SUBSTANCIADORA	2	A	1		7,500.00		14,500.00					7,500.00	104,500.00
CONTRALOR INTERNO	2	A	1		21,000.00		40,600.00					21,000.00	292,600.00
AUXILIAR CONTABLE	2	A	1		18,000.00		34,800.00					18,000.00	250,800.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "A"	3	A	1		21,000.00		40,600.00					21,000.00	292,600.00
AUXILIAR ADMINISTRATIVO "B"	3	A	2		10350.00		20,010.00					10,350.00	144,210.00
FONTANERO	3	A	8		9,200.00		30,386.67					9,200.00	563,146.68
VIGILANTE DE POZOS	4	A	14		9,500.00		32,336.67					9,500.00	1,902,376.71
RESPONSABLE DE CULTURA DEL AGUA	3	A	1		7,500.00		14,500.00					7,500.00	104,500.00

UNIDAD DE TRANSPARENCIA	3	A	1	7,500.00	14,500.00	7,500.00	104,500.00
----------------------------	---	---	---	----------	-----------	----------	------------

Notas:

- 1) **Total mensual y anual bruto:** corresponde a las remuneraciones antes de ISR y otras deducciones de Ley.
- 2) El presente tabulador contiene todas las plazas autorizadas en la plantilla del Organismo la DAPASCH.

Artículo 22. Para el establecimiento y determinación de criterios que regulen los incrementos salariales, la Dirección General y Contabilidad se sujetará a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Organismo y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno Paramunicipal. Las Entidades públicas y los sindicatos establecerán conjuntamente los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser consultadas a Organismo. El presupuesto de remuneraciones estará en función a la plantilla de personal autorizada y las economías que se generen no estarán sujetas a consideraciones para su ejercicio.

Artículo 23. Para provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$0.00

Artículo 24. Las erogaciones previstas para pensiones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4510	PENSIONES	610,000.00
		0.00
Total		610,000.00

Artículo 25. Las erogaciones previstas para jubilaciones son las siguientes:

Partida	Concepto	Asignación Presupuestal
4520	JUBILACIONES	0.00
		0.00
Total		0.00

CAPÍTULO IV De la Deuda Pública

Artículo 26. El saldo de la deuda pública de Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P., es de \$0.00, con fecha de corte al 15 de diciembre de 2026.

Saldo de la deuda pública									
No. de crédito (registro SHCP)	Institución bancaria	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Tasa de interés	Plazo de vencimiento	Fuente o garantía de pago	Monto contratado	Destino	Saldo al 15 de dic de 2026
							0.00		0.00
							0.00		0.00
Otros pasivos circulantes									0.00
Otros pasivos no circulantes									0.00
Total deuda y otros pasivos al 15 de diciembre de 2025									0.00

Para el Ejercicio Fiscal 2026, se establece una asignación presupuestaria de \$00.00 (00/100 m.n.) que será destinada a la amortización de capital en \$0.00 (Cuatros mil pesos 00/100 m.n.), la cual será ejercida de la siguiente forma:

9000 Deuda Pública						
9100 Amortización de la Deuda Pública	9200 Intereses de la Deuda Pública	9300 Comisiones de la Deuda Pública	9400 Gastos de la Deuda Pública	9500 Costos por Coberturas	9600 Apoyos Financieros	9900 ADEFAS
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Artículo 27. Dentro del mismo capítulo correspondiente a Deuda Pública se establece por separado una asignación por un importe de \$0.00 (00/100 m.n.), para el concepto denominado Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), no excediendo el 3.5 por ciento de los Ingresos totales del Organismo para el ejercicio 2026.

Artículo 28. El monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el ejercicio fiscal 2026 no podrá exceder del 3.5% del presupuesto total autorizado.

Artículo 29. Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Dirección General O SU EQUIVALENTE, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos municipales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo.

TÍTULO SEGUNDO DE LOS RECURSOS FEDERALES

CAPÍTULO ÚNICO De los recursos federales transferidos al Organismo

Artículo 30. El Presupuesto de Egresos de la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P., se conforma por \$9,045,974.00 de gasto propio y \$0.00 proveniente de gasto federalizado y/o estatal.

Las ministraciones de recursos federales a que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes. En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos municipales, el Gobierno Municipal deberá realizar las aportaciones de recursos que le correspondan en las cuentas específicas correspondientes.

Artículo 31. Las Dependencias y entidades en el ejercicio de los recursos que les sean transferidos a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se sujetarán a las disposiciones en materia de información, rendición de cuentas, transparencia y evaluación establecidas en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 48 y 49,

fracción V, de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 110 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

TÍTULO TERCERO DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 32. El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a las disposiciones previstas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí, y las que emita la Contraloría, en el ámbito de la Administración Pública Municipal.

Artículo 33. La Tesorería Municipal y la Contraloría del Municipio, emitirán durante el mes de marzo de 2026, las Reglas para la Racionalización del Gasto Público a las que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal.

CAPÍTULO II De la racionalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez en el ejercicio del gasto

Artículo 34. Las dependencias y Departamentos del Organismo sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y laborales aprobadas para el Ejercicio Fiscal 2026, previa autorización del Director del Organismo y de conformidad con las normas aplicables, siempre que cuenten con los recursos presupuestarios suficientes.

Artículo 35. Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a los Departamentos deberán ser autorizados por los titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador aprobado por la Dirección del Organismo.

Artículo 36. El Director o la Junta de Gobierno, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto.

Artículo 37. Los titulares de las entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al Presupuesto, serán responsables de su correcta aplicación conforme a lo establecido en este Presupuesto y las demás disposiciones aplicables.

Artículo 38. La Dirección del organismo deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 39. Dirección del Organismo deberá emitir durante el ejercicio fiscal, disposiciones sobre la operación, evaluación y ejercicio del gasto de las economías presupuestarias del ejercicio fiscal.

Artículo 40. En el ejercicio del Presupuesto de Egresos, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la calendarización que determine y les dé a conocer la Dirección del organismo, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Dirección, la información presupuestal y financiera que se les requiera, de conformidad con las disposiciones en vigor.

Artículo 41. Las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado y Municipios de San Luis Potosí; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado.

Artículo 42. En caso de que durante el ejercicio fiscal exista un déficit en el ingreso recaudado previsto en la Ley de Ingresos del Organismo, el Director del Organismo, podrá aplicar las siguientes normas de disciplina presupuestaria:

- I. La disminución del ingreso recaudado de alguno de los rubros estimados en la Ley de Ingresos del Organismo, podrá compensarse con el incremento que, en su caso, observen otros rubros de ingresos, salvo en el caso en que éstos últimos tengan un destino específico por disposición expresa de leyes de carácter fiscal o conforme a éstas, se cuente con autorización de la Tesorería Municipal para utilizarse en un fin específico, así como tratándose de ingresos propios de las Entidades;
- II. En caso de que no pueda realizarse la compensación para mantener la relación de ingresos y gastos aprobados o ésta resulte insuficiente, se procederá a la reducción de los montos aprobados en el Presupuesto de Egresos destinados a las Dependencias, Entidades y programas, conforme el orden siguiente:
 - a) Los gastos de representación, congresos, convenciones y similares, así como los gastos de comunicación social.
 - b) El gasto administrativo no vinculado directamente a la atención de la población.
 - c) El gasto en servicios personales, prioritariamente las erogaciones por concepto de percepciones extraordinarias.
 - d) Los ahorros y economías presupuestarios que se determinen con base en los calendarios de presupuesto autorizados a las dependencias y entidades.

III. En caso de que los ajustes anteriores no sean factibles, o resulten insuficientes para compensar la disminución de ingresos, podrán realizarse ajustes en otros conceptos de gasto, siempre y cuando se procure no afectar los programas sociales. En su caso, Junta de Gobierno, los deberán emitir sus propias normas de disciplina presupuestaria.

Artículo 43. En apego a lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar obras públicas y servicios, mediante los procedimientos que a continuación se señalan:

- I. Licitación pública;
- II. Invitación a cuando menos tres personas; o
- III. Adjudicación directa.

En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo las Dependencias y Entidades proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante. Los montos máximos de contratación de obra pública y servicios serán los siguientes:

Modalidad de Contratación	En pesos	
	De	Hasta
Adjudicación directa	0.01	1,400,000.00
Invitación a cuando menos tres personas	1,400,001.00	3,930,000.00

Licitación Pública	3,930,001.00
--------------------	--------------

Cuando se ejecuten programas en los que se ejerzan asignaciones presupuestales federales, se deberán apegar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los acuerdos o convenios respectivos.

Cuando se aplique la normatividad federal en la contratación de obra pública o servicios relacionados con la misma, financiados con cargo a recursos federales convenidos, se estará al rango que determine dicha normativa, conforme al monto de los recursos recibidos en su totalidad por el Municipio.

Artículo 44. En apego a lo estipulado en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, las dependencias y entidades podrán convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, servicios y arrendamientos solamente cuando se cuente con la autorización global o específica respectiva, del presupuesto de inversión y de gasto corriente, conforme a los cuales deberán programarse los pagos respectivos.

Artículo 45. Las operaciones de adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios que realicen las Dependencias y Entidades, se realizarán con estricto apego a las disposiciones previstas en la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

Cuando en las operaciones referidas se ejerzan recursos federales, se deberá estar a la normatividad aplicable o a la que se pacte en los convenios o instrumentos jurídicos respectivos.

CAPÍTULO III Sanciones

Artículo 46. Los titulares de los entes públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes y a los principios antes mencionados.

El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí, y demás disposiciones aplicables.

TÍTULO CUARTO DEL PRESUPUESTO BASADO EN RESULTADOS (PbR)

CAPÍTULO I Disposiciones generales

Artículo 47. El presupuesto de egresos del organismo de La Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P., para el ejercicio fiscal 2026, prevé la existencia de cuatro (total de programas presupuestarios), para los cuales la asignación presupuestal es la siguiente:

Distribución de presupuesto por Programa Presupuestario

Clave presupuestaria	Programa presupuestario	Importe	Responsables	Proyectos
A1001	PROGRAMA DE AGUA POTABLE (MANTENIMIENTO DE POZOS Y RED DE AGUA POTABLE)	9,045,974.00	DIRECTOR GENERAL	MEJORAR SERVICIO DE AGUA POTABLE, MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE RED, MANTENIMIENTO DE TOMAS DOMICILIARIAS, (CORRECTIVO Y PREVENTIVO)
				PAGOS A CONAGUA DE DERECHOS DE EXTRACCIÓN DE AGUA
				BRINDAR SERVICIO EFICIENTE EN LA DISTRIBUCIÓN DE AGUA, SERVICIO DE DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS.
	Total	\$9,045,974.00		

En el **Anexo V** se presentan las Matrices de Indicadores para Resultados (**MIR**) de los programas presupuestarios del gobierno del municipio que forman parte del presupuesto basado en resultados.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Presupuesto de Egresos entrará en vigor a partir del día 1º de enero de 2026, previa publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTÍCULO SEGUNDO. En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Municipio instrumentará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin.

ARTÍCULO TERCERO. La información financiera y presupuestal adicional a la contenida en el presente Presupuesto, así como la demás que se genere durante el ejercicio fiscal, podrá ser consultada en los reportes específicos que para tal efecto difunda la Tesorería Municipal en los medios oficiales, incluyendo los medios electrónicos.

ARTÍCULO CUARTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar 30 días naturales siguientes a la promulgación del presente presupuesto de egresos, el Presupuesto Ciudadano con base en la información presupuestal contenida en este presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, y con la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos.

ARTÍCULO QUINTO. El municipio elaborará y difundirá en su respectiva página de Internet, a más tardar el último día de enero, el Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026 con base mensual con los datos contenidos en el presente presupuesto de egresos, en el formato establecido por el Consejo Nacional de Armonización Contable mediante la Norma para establecer la estructura del Calendario del Presupuesto de Egresos base mensual.

Dado en la Dirección de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Charcas, S.L.P., a los Quince días del mes de diciembre del año 2025.

LIC. MARISOL NAJERA ALBA
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Ing. Tomas Rivera Ruiz
DIRECTOR GENERAL DE LA DAPASCH.

Rúbrica.

Rúbrica

C. Ramon Mendoza Juárez
REGIDOR DE AGUA POTABLE.

C.P. Ma. De Lourdes Rivera Flores
CONTRALOR INTERNO.

Rúbrica

Rúbrica

REPRESENTANTE DE LA CEA.

Rúbrica

PRESIDENTE DEL CONSEJO CONSULTIVO

SECRETARIO DEL CONSEJO CONSULTIVO

VOCAL CONSEJO CONSULTIVO

VOCAL DEL CONSEJO CONSULTIVO

ANEXOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
DEL MUNICIPIO DE LA DIRECCION DE AGUA
POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO
DE CHARCAS, S.L.P., PARA EL EJERCICIO
FISCAL 2026, EN CUMPLIMIENTO A LO
DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA
FINANCIERA DE LAS ENTIDADES
FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS Y LA LEY
GENERAL DE CONTABILIDAD
GUBERNAMENTAL

ANEXO I

DIRECCION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHARCAS, S.L.P.		
Proyecciones de Egresos - LDF		
(PESOS)		
(CIFRAS NOMINALES)		
Concepto	Año en Cuestión 2026	Año 2027
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	9,045,974.00	9,498,272.70
A. Servicios Personales	5,868,774.00	6,162,212.70
B. Materiales y Suministros	522,200.00	548,310.00
C. Servicios Generales	1,897,000.00	1,991,850.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	610,000.00	610,500.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	148,000.00	155,400.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0.00	0.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total de Egresos Projectados (3 = 1 + 2)	9,045,974.00	9,498,272.70

ANEXO II

DIRECCION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHARCAS, S.L.P. Resultados de Egresos - LDF (PESOS)		
Concepto	2024	2025
1. Gasto No Etiquetado (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	6,436,450.00	7,557,242.00
A. Servicios Personales	3,097,250.00	5,018,042.00
B. Materiales y Suministros	412,000.00	412,000.00
C. Servicios Generales	2,082,200.00	1,282,200.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	400,000.00	400,000.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	45,000.00	45,000.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	400,000.00	400,000.00
2. Gasto Etiquetado (2=A+B+C+D+E+F+G+H+I)	0.00	0.00
A. Servicios Personales	0.00	0.00
B. Materiales y Suministros	0.00	0.00
C. Servicios Generales	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0.00	0.00
E. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	0.00	0.00
F. Inversión Pública	0.00	0.00
G. Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00
H. Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00
I. Deuda Pública	0.00	0.00
3. Total del Resultado de Egresos (3=1+2)	6,436,450.00	7,557,242.00

ANEXO III

DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHARCAS,S.L.P. Informe sobre Estudios Actuariales - LDF					
	Pensiones y jubilaciones	Salud	Riesgos de trabajo	Invalidez y vida	Otras prestaciones sociales
Tipo de Sistema Prestación laboral o Fondo general para trabajadores del estado o municipio Beneficio definido, Contribución definida o Mixto					
Población afiliada	29	N/A	N/A	N/A	N/A
Activos	29	N/A	N/A	N/A	N/A
Edad máxima	65	N/A	N/A	N/A	N/A
Edad mínima	23	N/A	N/A	N/A	N/A
Edad promedio	47	N/A	N/A	N/A	N/A
Pensionados y Jubilados	3	N/A	N/A	N/A	N/A
Edad máxima	85	N/A	N/A	N/A	N/A
Edad mínima	60	N/A	N/A	N/A	N/A
Edad promedio	72	N/A	N/A	N/A	N/A
Beneficiarios					
Promedio de años de servicio (trabajadores activos)					
Aportación individual al plan de pensión como % del salario					
Aportación del ente público al plan de pensión como % del salario					
Crecimiento esperado de los pensionados y jubilados (como %)					
Crecimiento esperado de los activos (como %)					
Edad de Jubilación o Pensión					
Esperanza de vida					
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones					
Nómina anual	\$5,418,042.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Activos	\$5,018,042.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Pensionados y Jubilados	\$610,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto mensual por pensión					
Máximo	\$10,476.60	N/A	N/A	N/A	N/A
Mínimo	\$1,453.20	N/A	N/A	N/A	N/A
Promedio	\$5,964.90	N/A	N/A	N/A	N/A
Monto de la reserva					
Valor presente de las obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en curso de pago	\$610,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Generación actual	\$0.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Generaciones futuras	\$0.00	N/A	N/A	N/A	N/A

Valor presente de las contribuciones asociadas a los sueldos futuros de cotización X%					
Generación actual					
Generaciones futuras					
Valor presente de aportaciones futuras	\$400,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Generación actual	\$0.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Generaciones futuras	\$0.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Otros Ingresos					
Déficit/superávit actuarial	\$0.00				
Generación actual	\$400,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Generaciones futuras	\$400,000.00	N/A	N/A	N/A	N/A
Periodo de suficiencia					
Año de descapitalización					
Tasa de rendimiento					
Estudio actuarial					
Año de elaboración del estudio actuarial	2024				
Empresa que elaboró el estudio actuarial	Municipio de Charcas				

ANEXO IV

DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHARCAS, S.L.P.													
Calendario de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2026													
Total	Anual	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
	9,045,974.00	753,831	753,831	753,831	753,831	753,831	753,831	753,831	753,831	753,831	753,831	753,831	753,831
Servicios Personales	5,868,774	489,065	489,065	489,065	489,065	489,065	489,065	489,065	489,065	489,065	489,065	489,065	489,065
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	3,066,774	255,565	255,565	255,565	255,565	255,565	255,565	255,565	255,565	255,565	255,565	255,565	255,565
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Remuneraciones Adicionales y Especiales	802,000.00	66,833.33	66,833.33	66,833.33	66,833.33	66,833.33	66,833.33	66,833.33	66,833.33	66,833.33	66,833.33	66,833.33	66,833.33
Seguridad Social		0.00											
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	2,000,000.00	166667	166667	166667	166667	166667	166667	166667	166667	166667	166667	166667	166667
Previsiones													
Pago de Estímulos a Servidores Públicos													
Materiales y Suministros	522,200.00	43517	43,517	43,517	43,517	43,517	43,517	43,517	43,517	43,517	43,517	43,517	43,517
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	85,000.00	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33	7,083.33
Alimentos y Utensilios	0.00	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67	1,666.67
Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0.00												
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	28,000.00	2,333.33	2,333.33	2,333.33	2,333.33	2,333.33	2,333.33	2,333.33	2,333.33	2,333.33	2,333.33	2,333.33	2,333.33
Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	86,000.00	7,166.66	7,166.66	7,166.66	7,166.66	7,166.66	7,166.66	7,166.66	7,166.66	7,166.66	7,166.66	7,166.66	7,166.66
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	170,000.00	14,166.67	14,166.67	14,166.67	14,166.67	14,166.67	14,166.67	14,166.67	14,166.67	14,166.67	14,166.67	14,166.67	14,166.67
Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	5,000.00	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67	416.67
Materiales y Suministros para Seguridad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores	148,200.00	12,350	12,350	12,350	12,350	12,350	12,350	12,350	12,350	12,350	12,350	12,350	12,350
Servicios Generales	1,897,000.00	158,0083.00	158,0083.00	158,0083.00	158,0083.00	158,0083.00	158,0083.00	158,0083.00	158,0083.00	158,0083.00	158,0083.00	158,0083.00	158,0083.00
Servicios Básicos	658,000.00	54,833.33	54,833.33	54,833.33	54,833.33	54,833.33	54,833.33	54,833.33	54,833.33	54,833.33	54,833.33	54,833.33	54,833.33
Servicios de Arrendamiento	20,000.00	1666.67	1666.67	1666.67	1666.67	1666.67	1666.67	1666.67	1666.67	1666.67	1666.67	1666.67	1666.67
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	13,000.00	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33	1,083.33
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	248,000.00	20,666.67	20,666.67	20,666.67	20,666.67	20,666.67	20,666.67	20,666.67	20,666.67	20,666.67	20,666.67	20,666.67	20,666.67
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS 2026

Servicios de Traslado y Viáticos	10,000.00	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33	833.33
Servicios Oficiales	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Otros Servicios Generales	938,000.00	78,167.00	78,167.00	78,167.00	78,167.00	78,167.00	78,167.00	78,167.00	78,167.00	78,167.00	78,167.00	78,167.00	78,167.00
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	610,000.00	50,833.33	50,833.33	50,833.33	50,833.33	50,833.33	50,833.33	50,833.33	50,833.33	50,833.33	50,833.33	50,833.33	50,833.33
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público													
Transferencias al Resto del Sector Público													
Subsidios y Subvenciones													
Ayudas Sociales													
Pensiones y Jubilaciones	610,000.00	50,833.33	50,833.33	50,833.33	50,833.33	50,833.33	50,833.33	50,833.33	50,833.33	50,833.33	50,833.33	50,833.33	50,833.33
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos													
Transferencias a la Seguridad Social													
Donativos													
Transferencias al Exterior													
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	148,000.00	12,333.33	12,333.33	12,333.33	12,333.33	12,333.33	12,333.33	12,333.33	12,333.33	12,333.33	12,333.33	12,333.33	12,333.33
Mobiliario y Equipo de Administración	40,000.00	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33	3,333.33
Mobiliario y Equipo Educacional y Recreativo													
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio													
Vehículos y Equipo de Transporte	100,000.00	8333.33	8333.33	8333.33	8333.33	8333.33	8333.33	8333.33	8333.33	8333.33	8333.33	8333.33	8333.33
Equipo de Defensa y Seguridad													
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Activos Biológicos													
Bienes Inmuebles													
Activos Intangibles	8,000.00	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67	666.67
Inversión Pública	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Obra Pública en Bienes de Dominio Público													
Obra Pública en Bienes Propios													
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento													
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Inversiones para el Fomento de Actividades Productivas													
Acciones y Participaciones de Capital													
Compra de Títulos y Valores													
Concesión de Préstamos													
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos													
Otras Inversiones Financieras													
Provisiones para Contingencias y Otras Erogaciones Especiales													
Participaciones y Aportaciones	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Participaciones													
Aportaciones													

Convenios													
Deuda Pública	0.00	0.00	0.000	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
Amortización de la Deuda Pública													
Intereses de la Deuda Pública													
Comisiones de la Deuda Pública													
Gastos de la Deuda Pública													
Costo por Coberturas													
Apoyos Financieros													
Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

ANEXO V
MATRICES DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Programa presupuestario: PROGRAMA DE AGUA POTABLE							Clave presupuestaria: A1001			Importe: \$9,045,974		
Eje del Plan Municipal de Desarrollo al cual contribuye el programa:SERVICIO SUSTENTABLE DE AGUA POTABLE.				Vertiente al cual contribuye el programa: OFRECEER UN SERVICIO DE AGUA POTABLE QUE CUBRA LAS NECESIDADES DE LA POBLACION, CONTRIBUIR A LA CONSERVACION Y MEJORA DE REDES Y POZOS.				Linea de acción o estrategia al cual contribuye el programa: REALIZAR PROGRAMAS PARA PROMOVER LA CULTURA DEL AGUA Y ,MANTENER EN OPTIMAS CONDICIONES LAS INSTALACIONES DE LOS DIFERENTES POZOS PARA UN MAYOR RENDIMIENTO EN EL VITAL LIQUIDO.				
Resumen narrativo / objetivo		Indicaciones									Medios de Verificación	Supuestos
		Nombre	Descripción	Fórmula	Variables	Unidad de medida	Linea base	Meta	Tipo de indicador	Dimensión		
Fin	CONTRIBUIR A MEJORAR LA DISPONIBILIDAD Y ACCESO AL AGUA POTABLE PARA TODOS LOS HABITANTES DE CHARCAS Y SUS COMUNIDADES.	PORCENTAJE DE COBERTURA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE	AREA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	(A/B)X200	Variable 1: anual Variable 2:trimestral	porcentaje	\$7,236,779.20	\$7,236,779.20	ESTRATEGICO	EFICIENCIA Y EFICACIA	CUENTA PUBLICA	EMITIENDO LOS INFORMES ANUALES SE PODRA CONOCER LA DISPONIBILIDAD DE LOS SERVICIO
Propósito	QUE TODOS LOS HABITANTES TENGAN ACCESO AL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y QUE ESTE SEA EFICIENTE	COBERTURA DE AGUA POTABLE Y DRENAJE	AREA OPERATIVA Y ADMINISTRATIVA	(A/B)X100	Variable 1: anual Variable 2: trimestral	porcentaje	\$7,236,779.20	\$7,236,779.20	ESTRATEGICO	EFICIENCIA Y EFICACIA	REPORTES OPERATIVOS LOS SERVICIOS	SE CONOCEN DESPUES DE LOS REPORTES DE SERVICIO
Componentes	C1 PROGRAMA DE AGUA POTABLE MEJORADO	POZOS OPERANDO Y Y LINEAS DE DISTRIBUCION	administracion general operativo	A	Variable 1: anual Variable 2: trimestral	porcentaje	\$7,236,779.20	\$7,236,779.20	GESTION	EFICIENCIA Y EFICACIA	REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS	REPORTES DE PROGRAMAS OPERATIVO DE ACTIVIDADES
Actividades	A.1.1 VERIFICAR FUENTES DE ABASTECIMIENTO	NUMERO DE VERIFICACIONES REALIZADAS	VERIFICACION	A	Variable 1: ANUAL Variable 2:TRIMESTRAL	porcentaje	100	80%	GESTION	EFICIENCIA Y EFICACIA	REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS	UNA VEZ EFECTUADA LAS VISITAS ALAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO
	A.1.2 MONITOREO EN LA RED	NUMERO DE REDES MONITOREADAS	MONITOREO	A	Variable 1:ANUAL Variable 2: TRIMESTRAL	porcentaje	100	80%	GESTION	EFICIENCIA Y EFICACIA	REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS	UNA VEZ EFECTUADA LAS VISITAS A LOS PUNTOS DE LA RED
	A.1.3 AMPLIACION DE LA INFRAESTRUCTURA HIDRAULICA MEDIANTE PROGRAMAS	NUMERO DE PROGRAMAS DE PROGRAMA	PROGRAMAS	A	Variable 1: ANUAL Variable 2: TRIMESTRAL	porcentaje	100	90%	GESTION	EFICIENCIA Y EFICACIA	ACTIVIDADES REALIZADAS MEDIANTE EL PROGRAMA	ESTA EN FUNCION DE LOS REPORTES DE CONAGUA
	A.1.4 MANTENIMIENTO A LAS REDES HIDRAULICAS PARA DISMINUIR FUGAS	NUMERO DE TOMAS VERIFICADAS	TOMAS	A	Variable 1: ANUAL Variable : TRIMESTRAL	porcentaje	100	80%	GESTION	EFICIENCIA Y EFICACIA	ACTIVIDADES REALIZADAS MEDIANTE EL PROGRAMA	SE ATIENE EN FUNCION DE LOS REPORTES QUE SE PRESENTEN
		NUMERO DE PUNTOS DE RED VEERIFICADOS	PUNTOS DE RED	A	Variable 1 : ANUAL	porcentaje	100	80%	GESTION	EFICIENCIA Y EFICACIA	ACTIVIDADES REALIZADAS MEDIANTE EL PROGRAMA	

				Variable: TRIMESTRAL							SE ATIENDE EN FUNCION DE LOS REPORTES QUE SE PRESENTEN	
A.1.5	CONTRATACION DE SERVICIO DE AGUA POTABLE	NUMERO DE CONEXIONES A LA RED	CONEXIONES	A	Variable 1: ANUAL Variable 2: TRIMESTRAL	porcentaje	100	50%	GESTION	EFICIENCIA Y EFICACIA	REPORTE DE ACTIVIDADES REALIZADAS	SE ATIENDE EN FUNCION DE LOS REPORTES QUE SE PRESENTEN

ANEXO VI

DIRECCION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHARCAS, S.L.P.		
Objetivos, estrategias y metas		
Objetivos	Estrategias	Metas
APLICAR EL RECURSO DE FORMA EFICIENTE Y EFICAZ PARA MEJORAR EL SERVICIO DE AGUA POTABLE A LA POBLACION.	MONITOREOS A POZOS Y REBOMBEO, ATENCION DE REPORTES DE FUGAS PARA SU PRONTA REPARACION, E INCREMENTO DE LA MICROMEDICION.	TENER HASTA 80% DE SATISFACCION
RECUPERACION DE CARTERA VENCIDA. GENERAR CULTURA DE AGUA EN LA SOCIEDAD, PARA CUIDAR EL AGUA Y PAGAR EL SERVICIO.	IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE PAGO. IMPLEMENTAR PROGRAMAS DE CONCIENTIZACION, PARA CUIDADO DE AGUA Y USO EFICIENTE.	RECUPERAR EL 30% DE CARTERA VENCIDA AUMENTO EN LA RECAUDACION DEL 20%
DISMINUCION DE DESABASTO EN SECTORES DE CABECERA MUNICIPAL	MANTENIMIENTO DE LA RED DE DISTRIBUCION ASI COMO A MOTORES PARA REBOMBEO Y SECTORIZACION EN DIFERENTES PUNTOS DE LA POBLACION.	DISMINUCION DE QUEJAS DE USUARIOS EN LOS SECTORES POR FALTA DE AGUA.

ANEXO VII

DIRECCION DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE CHARCAS, S.L.P.

Riesgos relevantes para las finanzas públicas

Riesgos relevantes	Propuestas de acción
DESABASTO DE AGUA POR PERIODOS PROLONGADOS POR LA TEMPORADA DE SEQUIA.	<ul style="list-style-type: none"> - CONTAR CON POZOS DE RESERVA EL CONDICIONES DE OPERAR. - SECTORIZAR ALGUNOS PUNTOS QUE CUENTAN CON EL SERVICIO CONTINUO.
CAIDA EN EL INGRESO DEL ORGANISMO POR EL COBRO DEL SERVICIO.	<ul style="list-style-type: none"> - INCENTIVAR AL USUARIO PARA QUE ACUDA A REALIZAR EL PAGO OPORTUNO - GENERAR ALTERNATIVAS DE PAGO QUE FACILITEN Y AGILIZEN LA REALIZACION DEL MISMO MEDIANTE APLICACIONES ELECTRONICAS.
INTERRUPCION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA EN TEMPORADA DE TORMENTAS ELECTRICAS EN LAS FUENTES DE APROVECHAMIENTO DEL AGUA.	<ul style="list-style-type: none"> - GARANTIZAR QUE LA INSTALACIONES DE LOS DIFERENTES POZOS Y REBOMBEO ESTEN EN OPTIMAS CONDICIONES.